

# GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EDICIÓN ORDINARIA LA HABANA, JUEVES 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024 AÑO CXXII

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 87

Página 1449

## SUMARIO

MINISTERIO.....	1449
Ministerio de Comunicaciones.....	1449
Resolución 18/2024 (GOC-2024-524-O87).....	1449

## MINISTERIO

### COMUNICACIONES

#### GOC-2024-524-O87

#### RESOLUCIÓN 18/2024

**POR CUANTO:** El Decreto-Ley 35 “De las Telecomunicaciones, las Tecnologías de la Información y la Comunicación y el Uso del Espectro Radioeléctrico”, de 13 de abril de 2021, establece en su Artículo 6 inciso d), que el Ministerio de Comunicaciones como organismo rector en el marco del sector de las telecomunicaciones/TIC y del uso del espectro radioeléctrico ejerce las funciones específicas aprobadas en cuanto a planificar, asignar, regular y controlar los recursos de numeración telefónica.

**POR CUANTO:** El Decreto 321 “Concesión Administrativa a la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba, S.A., para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones”, de 4 de diciembre de 2013, establece en su Artículo 32 que ETECSA tiene que cumplir con los planes técnicos fundamentales vigentes, y en la medida que sea necesario introducir cambios en estos, someterlos al Ministerio de Comunicaciones para su aprobación.

**POR CUANTO:** La Resolución 144, de 29 de julio de 2019, del ministro de Comunicaciones aprobó la modificación del Plan Nacional de Numeración y fue modificada sucesivamente por las resoluciones 122, de 10 de noviembre de 2020; 139, de 15 de diciembre de 2020; 95, de 12 de julio de 2021; y 4, de 14 de marzo de 2023, todas del ministro de Comunicaciones, por lo que se hace necesario actualizar en un solo documento el Plan Nacional de Numeración y consecuentemente derogar las resoluciones antes mencionadas.

**POR TANTO:** En el ejercicio de las atribuciones que están conferidas en el Artículo 145, incisos d) y e), de la Constitución de la República de Cuba, en relación con el Artículo 24, inciso I) numeral 1, del Anexo Único de la Resolución 1, de 7 de agosto de 2017, del Consejo de Ministros,

**RESUELVO**

PRIMERO: Aprobar el Plan Nacional de Numeración, con base en los objetivos siguientes:

1. Poner en vigor un plan de numeración cerrado, en el que existe un solo procedimiento de marcación para todo el país sin el empleo de prefijos interurbanos o de acceso a otras redes o servicios.

2. Aplicar un sistema de numeración uniforme de 8 dígitos, para los números de abonado, tanto para las llamadas locales como las de larga distancia nacional; así como para las llamadas destinadas a la red de telefonía móvil.

3. Eliminar el prefijo de acceso "0" utilizado para el acceso a la larga distancia nacional y a otras redes, e incluir la marcación del Código de Destino Nacional en todas las llamadas, tanto locales como de larga distancia nacional.

SEGUNDO: La estructura del número internacional para las telecomunicaciones públicas hacia la República de Cuba, responde a la configuración según la recomendación E.164 de la Unión Internacional de las Telecomunicaciones, que se expresa en el Gráfico 1 del Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución; así como, los códigos empleados en la numeración correspondiente a los diferentes servicios de telecomunicaciones.

**DISPOSICIONES ESPECIALES**

PRIMERA: La Empresa de Telecomunicaciones de Cuba S.A., queda encargada de implementar el presente Plan Nacional de Numeración y brindar previamente una información clara a la población, a través de los diferentes medios a su alcance de cada acción que se ejecute relacionada con este.

SEGUNDA: La aplicación del presente Plan Nacional de Numeración abarca a los terminales propios de la red telefónica pública conmutada otorgada en concesión a la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba S.A., a todas las redes y servicios de telecomunicaciones que se interconecten o terminen en la red pública de telecomunicaciones del país, y aquellas a las que se le han asignado bloques de numeración para su funcionamiento.

**DISPOSICIONES FINALES**

PRIMERA: La Dirección de Regulaciones del Ministerio de Comunicaciones propone al que suscribe las actualizaciones del Plan que procedan, por los nuevos servicios que se introduzcan de acuerdo a las numeraciones que actualmente aparecen como reserva en el momento de ser emitida la presente Resolución.

SEGUNDA: La Dirección General de Comunicaciones del Ministerio de Comunicaciones, queda encargada de controlar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

TERCERA: Derogar las resoluciones 144, de 29 de julio de 2019; 122, de 10 de noviembre de 2020; 139, de 15 de diciembre de 2020; 95, de 12 de julio de 2021; y 4, de 14 de marzo de 2023, todas del ministro de Comunicaciones.

NOTIFÍQUESE al presidente ejecutivo de la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba S.A., ETECSA.

COMUNÍQUESE a los viceministros, al director general de Comunicaciones y al director de regulaciones, todos del Ministerio de Comunicaciones.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica del Ministerio de Comunicaciones.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADA en La Habana, a los 9 días del mes de julio de 2024.

**Wilfredo González Vidal**

ANEXO ÚNICO  
**ESTRUCTURA DEL NÚMERO INTERNACIONAL Y CÓDIGO DE NUMERACIÓN  
 PARA LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES**

GRÁFICO 1

Número Internacional



CP = Código de País

CDN= Código de Destino Nacional (1 o 2 dígitos)

NA = Número de Abonado

NSN= Número Significativo Nacional

DA= Dígitos adicionales al CDN hasta completar los ocho (8) dígitos del NSN

Los códigos empleados para designar las provincias, así como el municipio especial Isla de la Juventud, a las que están destinadas las llamadas de larga distancia, se integran al Número de Abonado y corresponde ser discado como parte del número llamado, tanto en el caso de las llamadas locales como las de larga distancia, según se dispone en los cuadros siguientes:

CUADRO 1

<b>NUMERACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DE RED                      TELEFÓNICA FIJA</b> Estructura de la numeración: (CDN) ZBMCDU		
Número de los abonados		ASIGNACIÓN
CDN	DÍGITOS SUBSIGUIENTES	
20	ZBMCDU	Servicios internos de la Red
21	ZBMCDU	Provincia Guantánamo
22	ZBMCDU	Provincia Santiago de Cuba
23	ZBMCDU	Provincia Granma
24	ZBMCDU	Provincia Holguín
25:29	ZBMCDU	Reserva
31	ZBMCDU	Provincia Las Tunas
32	ZBMCDU	Provincia Camagüey
33	ZBMCDU	Provincia Ciego de Ávila
3(0,4:9)	ZBMCDU	Reserva
41	ZBMCDU	Provincia Sancti Spíritus
42	ZBMCDU	Provincia Villa Clara
43	ZBMCDU	Provincia Cienfuegos

<b>NUMERACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DE RED TELEFÓNICA FIJA</b>		
Estructura de la numeración: (CDN) ZBMCDU		
Número de los abonados		ASIGNACIÓN
CDN	DÍGITOS SUBSIGUIENTES	
45	ZBMCDU	Provincia Matanzas
46	ZBMCDU	Isla de la Juventud
47	ZBMCDU	Provincia Mayabeque
48	ZBMCDU	Provincia Pinar del Río
49	ZBMCDU	Provincia Artemisa
4(0,4)	ZBMCDU	Reserva
7	2,6,7,8 ZBMCDU	Provincia La Habana
	0,1,3:5,9 ZBMCDU	Reserva

CUADRO 2

<b>NUMERACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DE REDES MÓVILES</b>		
Estructura de la numeración: 5YZBMCDU		
Número de los abonados		ASIGNACIÓN
PRIMER DÍGITO	DÍGITOS SUBSIGUIENTES	
5	0ZBMCDU	Servicios celulares
	1ZBMCDU	Servicios celulares
	2ZBMCDU	Servicios celulares
	3ZBMCDU	Servicios celulares
	4ZBMCDU	Servicios celulares
	5ZBMCDU	Servicios celulares
	6ZBMCDU	Servicios celulares
	7ZBMCDU (ZB≠99)	Servicio de Radio Troncalizado
	799MCDU	Servicios celulares ferroviarios
	8ZBMCDU	Servicios celulares
	9ZBMCDU	Servicios celulares

El número “6” discado como primer dígito, se asigna de forma compartida a los servicios red telefónica celular, así como los servicios de transmisión de datos y acceso a Internet, según el formato y destino que se establece en el cuadro siguiente:

CUADRO 3

<b>NUMERACIÓN COMPARTIDA CORRESPONDIENTE A SERVICIOS FIJOS DE ACCESO INALÁMBRICO, DE ACCESO CONMUTADO A INTERNET Y SERVICIOS DE REDES MÓVILES</b>		
Estructura de la numeración: 6 YZBMCDU, los dígitos YZ indican el tipo de servicio y el resto la identificación del usuario		
Código de acceso al servicio		ASIGNACIÓN
NÚMERO SIGNIFICATIVO	DÍGITOS SIGUIENTES	
6	00 BMCDU	Reserva servicios celulares
	01 BMCDU	Servicios de acceso conmutado a Internet
	02:09 BMCDU	Reserva servicios celulares
	10:19 BMCDU	Reserva servicios celulares
	20:29 BMCDU	Servicio fijo de acceso inalámbrico
	30:39 BMCDU	Servicios celulares
	40:49 BMCDU	Reserva servicios celulares
	50:59 BMCDU	Reserva
	60:69 BMCDU	Reserva
	70:79 BMCDU	Reserva
	80:89 BMCDU	Reserva
	90:99 BMCDU	Reserva

El número “0” discado como primer dígito, se asigna a los servicios de tele discado internacional y acceso a operadora nacional e internacional, según el formato y destino que se establece en el cuadro siguiente:

CUADRO 4

<b>NUMERACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DE TELE DISCADO INTERNACIONAL Y ACCESO A OPERADORAS</b>		
Estructura de la numeración: 0XY		
Código de acceso al servicio		ASIGNACIÓN
PRIMER DÍGITO	DÍGITOS SIGUIENTES	
0	0	Acceso a la Tele selección Internacional
	11	Acceso a la Operadora Nacional
	12	Acceso a la Operadora Internacional
	2:9	Reserva

El número “1” discado como primer dígito, se asigna a los servicios especiales, que incluyen a los servicios de urgencia, a los servicios de asistencia a abonados y otros servicios, según el formato y destino que se establece en los cuadros siguientes:

CUADRO 5

<b>NUMERACIÓN CORRESPONDIENTE A SERVICIOS DE URGENCIA</b>		
Estructura de la numeración: 10Y		
Código de acceso al servicio		ASIGNACIÓN
PRIMER DÍGITO	DÍGITOS SIGUIENTES	
1	00	Reserva
	01	Reserva
	02	Reserva
	03	Línea ayuda
	04	Emergencia médica
	05	Bomberos
	06	Policía
	07	Urgencia marítima
	08	Reserva
	09	Reserva

CUADRO 6

<b>NUMERACIÓN CORRESPONDIENTE A SERVICIOS DE ASISTENCIA A ABONADOS</b>		
Estructura de la numeración: 11Y		
Código de acceso al servicio		ASIGNACIÓN
PRIMER DÍGITO	DÍGITOS SIGUIENTES	
1	10	Reserva
	11	Reserva
	12	Gestión comercial
	13	Información de abonados
	14	Reparaciones
	15	Reserva
	16	Ver servicios de valor social
	17	Reserva
	18	Información comercial y protección al consumidor
	19	Reserva

CUADRO 6a

<b>NUMERACIÓN CORRESPONDIENTE A SERVICIOS DE VALOR SOCIAL</b>		
Estructura de la numeración: 116ZBU		
Código de acceso al servicio		ASIGNACIÓN
NÚMERO SIGNIFICATIVO	DÍGITOS SIGUIENTES	
116	111	Línea de ayuda al menor
	222	Línea de ayuda a personas de avanzada edad o con necesidades especiales
	844	Línea de ayuda VIH-SIDA
	ZBU≠111,222,844	Reserva

CUADRO 7

<b>NUMERACIÓN CORRESPONDIENTE A SERVICIOS DE UTILIDAD PÚBLICA Y OTROS SERVICIOS</b>		
Estructura de la numeración: 1XYZB		
Código de acceso al servicio		ASIGNACIÓN
NÚMERO SIGNIFICATIVO	DÍGITOS SIGUIENTES	
1	2YZB	Reserva
	30ZB	Atención al Cuerpo Diplomático
	31ZB	Servicios de coordinación y mantenimiento
	3YZB (Y≠0,1)	Reserva
	40ZB	Servicios a sordos e hipoacúsicos
	4(1:8) ZB	Reserva
	49ZB	Código de acceso a los servicios de red privada virtual
	5YZB	Reserva
	6YZB (Y≠4,6)	Servicios de Utilidad Pública
	64ZB	Asistencia en línea
	66ZB	Código de acceso al servicio PROPIA
	7YZB	Reserva
	8YZB	Servicios de Utilidad Pública
	9YZB (Y≠5)	Reserva
95ZB	Código de acceso a los servicios de Buzón de Voz	

El número “8” discado como primer dígito, se asigna a los servicios de tarifas especiales, según el formato y destino que se establece en el cuadro siguiente:

## CUADRO 8

<b>NUMERACIÓN CORRESPONDIENTE A SERVICIOS DE TARIFAS ESPECIALES</b>		
Estructura de la numeración: 8XYZBUUUUU, los dígitos XY indican el tipo de servicio y el resto la identificación del usuario, 5 a 7 dígitos		
Código de acceso al servicio		ASIGNACIÓN
NÚMERO SIGNIFICATIVO	DÍGITOS SIGUIENTES	
8	00ZBUUUUU	Servicios de cobro revertido
	01ZBUUUUU	Reserva
	02ZBUUUUU	Servicios de acceso nacional
	03,04,06,09 ZBUUUUU	Reserva
	05ZBUUUUU	Servicios de llamadas masivas
	07ZBUUUUU	Servicios de llamadas con recargo
	08ZBUUUUU	Servicios de pago compartido
	(1:9)Y XY≠78ZBUUUUU	Reserva
	78ZBUUUUU	Servicios de telecomunicaciones personales